

244

FORMATO EIA-M-001
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RECEPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MODIFICACIONES A LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO/MODIFICACIÓN

4.	Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos.	☒
----	--	-------------------------------------

El promotor que proponga realizar modificaciones a los Estudios de Impacto Ambiental aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 4, deberá presentar lo siguiente:

DOCUMENTOS			SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	Nota de solicitud dirigida al director de Evaluación de Impacto Ambiental o al director regional correspondiente, debidamente firmada por el promotor y notariada. Dicha solicitud deberá contener:		☒		
a)	Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica.		☒		
b)	En el caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público.		☒		
c)	Descripción de la modificación propuesta.		☒		
d)	Cantidad de páginas que lo conformen.		☒		
e)	Datos de los consultores ambientales (persona natural y/o jurídica) que elaboraron la modificación propuesta.		☒		
2.	Copia de la cédula de la persona natural, o del representante legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, debidamente notariada.		☒		
3.	Certificación de existencia y representación legal de la empresa, expedida por el Registro Público vigente.		☒		
4.	Registro de propiedad actualizado, vigente.		☒		
5.	Copia de la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y de las modificaciones (en caso de contar con modificación previas).		☒		
6.	Recibo de pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del total del costo de la evaluación del estudio principal, según categoría.		☒		
7.	Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante.		☒		
8.	Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Adjuntar plano que ilustre la modificación propuesta.		☒		
9.	Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad (línea base actual).		☒		
10.	Coordenadas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, modificaciones previas, y de la modificación propuesta.		☒		
11.	Cuadro comparativo de los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus los impactos de la modificación propuesta.		☒		
12.	Cuadro comparativo de las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus las medidas de mitigación de la modificación propuesta.		☒		
13.	Firma de los consultores ambientales, según establece el artículo 84.		☒		
14.	Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente (en caso que la resolución de aprobación exceda dos (2) años contados a partir de su notificación).		☒		



Panamá, 25 de Octubre de 2024.

Ingeniero

Edgar Nateron

Dirección Regional Metropolitana

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Edgar Nateron
DEA, 25 OCT '24 9:40 AM

Estimado Ing. Nateron:

Por este medio, yo, **Gabriel Francisco Diez Montilla**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula número 8-398-813, con domicilio para recibir notificaciones en P.H. Fortune Plaza, Piso 18, Avenida Samuel Lewis y Calle 60, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá; con teléfono 265-0310 y dirección electrónica: amedina@udggroup.com, en mi calidad de Representante Legal de la empresa “X **DEVELOPMENT, S.A.**” con folio N° 835916, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, promotor del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**DIECI**”, ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, aprobado mediante la Resolución DRPM-SEIA-088-2024 de 25 de julio de 2024, le hago formal solicitud para hacer una Modificación al estudio antes mencionado.

La modificación propuesta consiste en:

- Adicionar Nivel – 200 (sótano), se ubicarán dos (2) tanques de agua, uno para cada Volumen con su respectivos cuarto de bombas.
- Cambios en el Nivel – 100, eliminación de las áreas destinadas para tanques de agua y cuarto de bombas, adición de cuarto técnico, cambio de ubicación y recorrido de la rampa de acceso al nivel -200.
- Cambios en el Nivel 000, eliminación del área de Business Center y Spa. Adición de tanque de gas para los locales comerciales en planta baja.
- Cambios en el Nivel 050, Adición del spa y el business center, cambiar el media room por boxing ring, y eliminación del local comercial de esta planta.
- Cambio de nomenclatura de los volúmenes A y B (ahora serán llamadas Volumen 1 y Volumen 2, respectivamente).
- Adición de dos losas de apartamentos para ambos volúmenes. En el Volumen 1 – se añaden las losas 4500@4600; y en la Volumen 2 se añaden las losas 3800 @3900.
- Aumento de la cantidad de apartamentos (249 unidades).
- Cambio de nomenclaturas y dimensiones de los modelos de apartamentos.
- Adición de cuarto de máquinas de ascensores para cada volumen en el nivel 5000 en el volumen 1 y en el nivel 4300 en el volumen 2.
- Adición de tanque de agua en el nivel 5100 en el volumen 1 y en el 4400 en el volumen 2.

El presente documento ha sido elaborado por la empresa consultora ambiental GRUPO MORPHO, S.A., registrada bajo la resolución DIEORA IRC-005-2015, con los consultores: Alicia Villalobos (IRC-098-2008) y Olga Batista (IRC-070-2021); y la consultora natural Arantxa Rodríguez, registrada bajo la resolución DEIA IRC-072-2020.

Adjunto le entregamos la siguiente documentación:

- Documento de Modificación, en físico y digital, las cuales contienen 37 páginas.
- Copia notariada de la cédula del Representante Legal de la empresa del promotor del EIA aprobado.

[Signature]



46

- Certificado original de existencia legal de la empresa promotora del EIA aprobado, expedido por el Registro Público.
- Registro de Propiedad actualizado.
- Paz y Salvo con el Ministerio del Ambiente de la empresa promotora.
- Copia de la Resolución de aprobación del EIA aprobado.
- Recibo de pago al Ministerio del Ambiente del 50% del proceso de evaluación según la categoría.

Las notificaciones de este proceso se deberán realizar a:

Persona a Contactar: Ada Díaz
Teléfono de la persona a contactar: 6780-2492/265-0310
Correo electrónico: adiaz@udggroup.com

Agradecido con la atención que le brinde a la presente

Muy atentamente,


GABRIEL DIEZ MONTILLA
Representante Legal
Cédula 8-398-813



La suscrita, **Norma Marlenis Velasco C.**, Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

16 OCT 2024

Panamá


Testigo

Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Tercera

Yo, **Edgardo Ivan Santamaría Araúz**, Notario Público Tercero del Circuito de la Provincia de Panamá, Primer Suplente con Cédula de Identidad No. 8-237-1806.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme

Panamá, _____

Licdo. **EDGARDO IVAN SANTAMARÍA ARAÚZ**
Notario Público Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Gabriel Francisco
Díez Montilla

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-MAR-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPIRADA: 28-FEB-2020
TIPO DE SANGRE: A1+

8-398-813

ED484NI0018

TE TRIBUNAL ELECTORAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CULACIÓN





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH
SANTAMARIA LINO
FECHA: 2024.09.09 17:29:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Yairis Santamaria

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

362671/2024 (0) DE FECHA 09/09/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

X DEVELOPMENT, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 835916 (S) DESDE EL MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GABRIEL DIEZ MONTILLA

SUSCRIPTOR: ITZARIS ALAIN MORENO

DIRECTOR: GABRIEL DIEZ MONTILLA

DIRECTOR / TESORERO: PATRICIA LEE JORGE

DIRECTOR: GABRIEL DIEZ POLACK

PRESIDENTE: GABRIEL DIEZ MONTILLA

SECRETARIO: GABRIEL DIEZ POLACK

AGENTE RESIDENTE: CORPORATE LEGAL ADVISORS & SOLUTIONS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA LA SECRETARIA.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL (10,000) DE ACCIONES COMUNES UNICAMENTE NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS DE FORMA NOMINATIVA, SE PROHIBE LA EMISION DE ACCIONES AL PORTADOR ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024A LAS 5:28 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404788252



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E4D41C9E-9510-4BAD-95CA-17BCFEF57C9A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON
IGLESIAS BEDOYA
FECHA: 2024.09.10 13:11:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 362674/2024 (0) DE FECHA 09/09/2024 5:07:08 p. m.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8712, FOLIO REAL Nº 259785 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3822 m² 68 dm².
INSCRITA A DOCUMENTO 965465.
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.5,900,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL BALBOAS).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

X DEVELOPMENT, S.A. (RUC 835916) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION EN FIDEICOMISO: 16 DE ENERO DEL 2024.

GRAVÁMENES Y OTROS DE DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO ALIADO, S.A. POR LA SUMA DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL BALBOAS (B/.5,900,000.00) Y POR UN PLAZO DE EL CONTRATO TERMINA CUANDO TODAS LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO PAGADAS Y SATISFECHAS EN SU TOTALIDAD.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303103003595PAZ Y SALVO DEL IDAAN 12188693. DEUDOR: FIDEICOMITENTE EMISOR: X DEVELOPMENT, S.A. (835916) OBSERVACIONES: FICHA FID: 30132311 INSCRITO EL 23/02/2024, EN LA ENTRADA 71067/2024 (0)

ENTRADAS PENDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 1:07 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404788257



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6D0D5959-6EF3-421C-B771-E113D6D88D30
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

77278-1

Información General

Hemos Recibido De

X DEVELOPMENT, S.A. / 2614864-1-835916
DV-67

Fecha del Recibo

2024-10-8

Administración Regional

Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá
Metro

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

ACH

No. de Cheque

La Suma De

CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100

B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 178.00

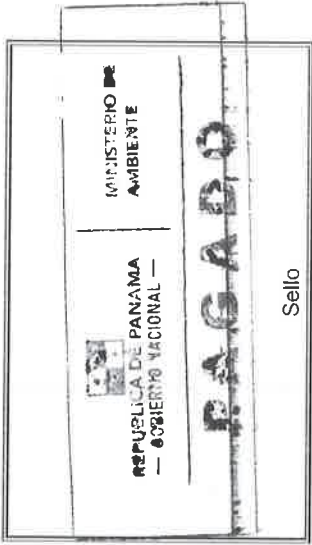
Observaciones

PAGO ED PAZ Y SAVO ACH CONFIRMACION 1139742798 ESTUDIO DE PACTO AMBIENTAL MODIFICACION AL ESA APROBADO CATEGORIA I MONTO 175.00

Día	Mes	Año	Hora
08	10	2024	02:54:21 PM

Firma


Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 245358

Fecha de Emisión:	08	10	2024	Fecha de Validez:	07	11	2024
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
X DEVELOPMENT, S.A.

Representante Legal:
GABRIEL DIEZ MONTILLA

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
835916	1		2614864

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado 
Jefe de la Sección de Tesorería.




REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-088-2024

De 25 de Julio de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “DIECI” cuyo promotor es la sociedad X DEVELOPMENT, S.A.

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad X DEVELOPMENT, S.A., persona jurídica registrada en (mercantil) folio no. 835916 del Registro Público de Panamá, a través de su representante legal el señor GABRIEL FRANCISCO DIEZ MONTILLA, varón, de nacionalidad panameña, portador de cédula de identidad personal No. 8-398-813, propone realizar el proyecto denominado “DIECI” ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que el 03 de mayo de 2024, la sociedad X DEVELOPMENT, S.A., a través de su representante legal el señor GABRIEL FRANCISCO DIEZ MONTILLA, presentó ante la Dirección Regional de MiAmbiente – Panamá Metropolitana, para su evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado “DIECI”, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora GRUPO MORPHO, S.A. IRC-005-2015, persona jurídica cuyo representante legal es MANRIQUE CHAVARRÍA, con cédula de identidad personal No. E-8-128315, en conjunto con las consultoras ALICIA M. VILLALOBOS E. con registro IRC-098-2008, Arantxa Rodríguez con registro IRC-072-2020 y OLGA BATISTA con registro IRC-070-2021, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 09 de mayo de 2024, mediante Proveído DRPM-SEIA-065-2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de evaluación de impacto ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “DIECI” y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Que el proyecto consiste en la construcción de un edificio residencial que constará de dos (2) torres (Torre A y Torre B), con los siguientes desgloses de niveles:

Torre A y Torre B	
Nivel	Descripción
-100	Sótano, tanque de agua, cuarto de bombas y 78 estacionamientos
000	Lobby, locales comerciales, área de servicio, sitio de disposición de basura, área de reciclaje, spa, espacio de coworking/business center, área de almacenaje/storage, concierge, garitas de seguridad, cuarto de conserje, área para scooters y bicicletas, baños, cuarto eléctrico y cuarto de generadores.
050	Mezanine Media room, Spa, Salón de Pilates,

63

	gimnasio tonal, salón de spinning, gimnasio, baños, administración, local comercial
100 al 600	Estacionamientos y apartamentos
700	Área social (arcade room, /salón de juegos, kid's room / salón de niños, staff room/ salón de personal, Petspa/spa de mascotas, lounge, outdoor cinema, piscina de niños, área de mascotas, salón de eventos, área de meditación, área Lounge, chef kitchen, baños, terrazas)
Descripción de niveles del 800 al 4700 – Torre A	
800 al 4400	Apartamentos
4500	Dieci Club
4600	Área Técnica
4700	Azotea y área social (piscina de adultos).
Descripción de niveles del 800 al 4000 – Torre B	
800 al 3700	Apartamentos
3800	Dieci Club
3900	Área Técnica
4000	Azotea y área social (piscina de adultos).

Que el proyecto se ejecutará en la Finca 259785 con código de ubicación 8712, propiedad de X DEVELOPMENT, S.A. (promotor del presente proyecto), la finca cuenta con una superficie de $3822\text{ m}^2 + 68\text{ dm}^2$.

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84

Punto	Norte	Este
1	996460.63	668421.96
2	996471.87	668491.64
3	996471.91	668491.84
4	996471.99	668492.15
5	996472.16	668492.57
6	996472.28	668492.8
7	996472.39	668492.98
8	996472.56	668493.21
9	996472.7	668493.37
10	996472.89	668493.56
11	996473.08	668493.72
12	996473.3	668493.87
13	996473.48	668493.98
14	996473.73	668494.11
15	996473.95	668494.2
16	996474.2	668494.28
17	996474.43	668494.33
18	996474.67	668494.37
19	996474.94	668494.39
20	996475.2	668494.39
21	996475.6	668494.34
22	996524.25	668486.5
23	996512.82	668415.53
1	996460.63	668421.96

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 17 de mayo de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto.

CDM

Q

BA

Que en respuesta a la solicitud de información, el 23 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico, el Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, remite a esta Dirección Regional la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0314-2024, informando que: Con los datos proporcionados se generó un polígono (0 ha+ 3,822.719m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, se ubica en las categorías de “Área poblada” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pasto, bosque, tierras de reserva). Localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Que los días 24 y 26 de marzo de 2024, el promotor del proyecto aplicó encuestas y volantes, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1, del 1 de marzo de 2023, para los Estudios de Impacto Ambiental, Categoría I.

Que finalizada la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se procede a continuar con la fase de decisión.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “DIECI”, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico DRPM-SEIA-No 088-2024, recomienda su aprobación fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “DIECI”, cuyo promotor es la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio y el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, promotor del proyecto denominado “DIECI”, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

- 36
- e. Presentar la metodología, las acciones, la disposición final de los desechos sólidos a generar y las medidas de aplicadas durante la actividad de demolición dentro del primer informe de la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental (PMA).
 - f. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, para la remoción de la vegetación requerida, dentro del polígono aprobado, para el desarrollo del proyecto, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción, establecido en la Resolución No. AG-0235-2003.
 - g. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
 - h. El promotor deberá cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
 - i. El promotor deberá contar con las aprobaciones de las autoridades competentes y cumplir con las recomendaciones de los estudios preliminares y garantizar durante la construcción y operación del proyecto el cumplimiento del diseño y metodología constructiva.
 - j. Cualquier error u omisión realizados en el diseño de los planos presentados, y estudios previos realizados, serán responsabilidad única y exclusiva del promotor y solidariamente de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
 - k. Para el desarrollo de la obra la nivelación, diseños de terracería y/o excavaciones y el manejo de las aguas pluviales o servidumbres previo inicio de obras, deberán contar con los permisos de aprobación de las oficinas de ingeniería y diseños del MOP y la Dirección de Ingeniería Municipal.
 - l. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
 - m. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
 - n. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - o. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, en todas las etapas (construcción, operación y abandono) con su respectiva clasificación (peligrosos y no peligrosos), manejo y disposición final; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
 - q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
 - r. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
 - s. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
 - t. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

30

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto “**DIECP**”, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 7. ADVERTIR a la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor, la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.** persona jurídica, que contra la presente resolución podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días, del mes de Julio, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional, encargado de la Dirección Regional

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
EDGAR RICARDO NATERÓN NÚÑEZ
MGTER. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 3.454-98-M08 *


JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación De Impacto Ambiental
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALVARA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 2.904-93-V28 *



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 1 de 8 de 2024, siendo las 9:32 de la mañana Notifiqué personalmente a Paracaito la presente Resolución

Notificado Cuién Notifica Cédula 8-398-813

9

PM

57

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO:	“DIECI”
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano:	PROMOTOR:	X DEVELOPMENT, S.A.
Cuarto Plano:	ÁREA:	3822 m ² + 68 dm ²
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 008 - 2024 DE 25 DE Julio DE 2024.	

Daniel Ruiz
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

por escrito
Firma

8-398-813
No. de Cédula de I.P.

1-8-2024
Fecha

9

9

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GRUPO MORPHO, S.A.	IRC-005-2015	Act. 2023	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
ING. ALICIA VILLALOBOS	IRC-098-2008		✓		
OLGA BATISTA	IRC-070-2021		✓		
ARANTXA RODRIGUEZ	IRC-072-2020		✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
DIECI (MODIFICACION)			Categoría: I		
PROMOTOR					
X DEVELOPMENT, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA					
GABRIEL DIEZ MONTILLA			8-398-813		
Observaciones:					

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	GERALDO MOLINAR
Firma	
Fecha de Verificación	25/10/2024



488

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico Modificación por Cambio que se Enmarca dentro del Alcance del Proyecto, Obra o Actividad

DRPM-SEIA- MOD-No. 029-2024

I. DATOS GENERALES

Nombre del proyecto del EsIA aprobado.	“DIECI”
Promotor	X DEVELOPMENT, S.A.
Categoría:	I
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ.
Fecha de informe:	07 DE NOVIEMBRE DE 2024
Participantes:	ITZEL GONZÁLEZ T.

II. OBJETIVOS:

Evaluar si la Modificación por cambio que se enmarca dentro del alcance del proyecto, obra o actividad del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “DIECI”, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en los artículos 75 y 77 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 y el artículo 20 del DE 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el DE 1 de 01 de marzo de 2023.
- Indicar si la modificación del proyecto no altera significativamente los componentes básicos del EsIA aprobado.
- Mantener el Plan de Manejo, con las medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución DRPM-SEIA-088-2024 del 25 de julio de 2024, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “DIECI” promovido por la sociedad X DEVELOPMENT, S.A., inscrita en el Registro Público Folio No. 835916.

Que el día 25 de octubre de 2024, la sociedad X DEVELOPMENT, S.A., cuyo representante legal es el señor GABRIEL FRANCISCO DIEZ MONTILLA, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-398-813, presentó ante la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Modificación por CAMBIO QUE SE ENMARCA DENTRO DEL ALCANCE DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “DIECI”.

EN/IC/ig
1003

IV. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS:

Se evaluó la modificación al proyecto denominado “DIECT”, solicitada por la sociedad X DEVELOPMENT, S.A., quedando de la siguiente manera:

- **Solicitud de Modificación consiste en:**

- Adicionar Nivel -200 (sótano), se ubicarán dos (2) tanques de agua, uno para cada Volumen con sus respectivos cuarto de bombas.
- Cambios en el Nivel -100, eliminación de las áreas destinadas para tanques de agua y cuarto de bombas, adición de cuarto técnico, cambio de ubicación y recorrido de la rampa de acceso al nivel -200.
- Cambios en el nivel 000, eliminación del área de Business Center y Spa. Adición de tanque de gas para los locales comerciales en planta baja.
- Cambios en el nivel 050, adición de Spa y el Business Center, cambiar el media room por boxing ring y eliminación del local comercial de esta planta.
- Cambio de nomenclatura de los volúmenes A y B (Ahora será llamados Volumen 1 y Volumen 2, respectivamente).
- Adición de dos losas de apartamentos para ambos volúmenes. En el Volumen 1 – se añaden las losas 4500@4600; y en el Volumen 2 se añaden las losas 3800@3900.
- Aumento de la cantidad de apartamentos (249 unidades).
- Cambio de nomenclaturas y dimensiones de los modelos de apartamentos.
- Adición de cuarto de máquinas de ascensores para cada volumen en el nivel 500 en el volumen 1 y en el nivel 4300 en el volumen 2.
- Adición de tanque de agua en el nivel 5100 en el volumen 1 y en el 4400 en el volumen 2.

Después de analizados los documentos presentados por ambas sociedades podemos indicar lo siguiente:

- Que la modificación del proyecto cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 75 y 77 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 y el artículo 20 del DE 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el DE 1 de 01 de marzo de 2023.
- Que dicha modificación no altera significativamente los componentes básicos del mismo, por lo que no se evidencian nuevos impactos ambientales y se mantienen las medidas de mitigación, prevención o compensación presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

V. FASE DE DECISIÓN:

Que la solicitud de modificación por cambio que se enmarca dentro del alcance del proyecto, obra o actividad del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado bajo la Resolución DRPM-SEIA-088-2024 del 25 de julio de 2024, categoría I, del proyecto denominado “DIECT”, es procedente.

VI. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de la modificación por cambio que se enmarca dentro del alcance del proyecto, obra o actividad del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “DIECT”, y mantener en todas sus partes, la Resolución DRPM-SEIA-088-2024 del 25 de julio de 2024, de la siguiente forma:

- **Solicitud de Modificación consiste en:**

- Adicionar Nivel -200 (sótano), se ubicarán dos (2) tanques de agua, uno para cada Volumen con sus respectivos cuarto de bombas.

- Cambios en el Nivel -100, eliminación de las áreas destinadas para tanques de agua y cuarto de bombas, adición de cuarto técnico, cambio de ubicación y recorrido de la rampa de acceso al nivel -200.
- Cambios en el nivel 000, eliminación del área de Business Center y Spa. Adición de tanque de gas para los locales comerciales en planta baja.
- Cambios en el nivel 050, adición de Spa y el Business Center, cambiar el media room por boxing ring y eliminación del local comercial de esta planta.
- Cambio de nomenclatura de los volúmenes A y B (Ahora será llamados Volumen 1 y Volumen 2, respectivamente).
- Adición de dos losas de apartamentos para ambos volúmenes. En el Volumen 1 – se añaden las losas 4500@4600; y en el Volumen 2 se añaden las losas 3800@3900.
- Aumento de la cantidad de apartamentos (249 unidades).
- Cambio de nomenclaturas y dimensiones de los modelos de apartamentos.
- Adición de cuarto de máquinas de ascensores para cada volumen en el nivel 500 en el volumen 1 y en el nivel 4300 en el volumen 2.
- Adición de tanque de agua en el nivel 5100 en el volumen 1 y en el 4400 en el volumen 2.

Elaborado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Itzel Del C. González T.
C.T. Identidad N° 603

ITZEL GONZÁLEZ T.
Técnica Evaluadora

Revisado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Identidad N° 1442

JHOELY S. CUEVAS B.

Jefe de la Sección de Evaluación
Impacto Ambiental



EDGAR R. NATERON N.

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado de la Sección de Evaluación Impacto Ambiental
EDGAR R. NATERON NÚÑEZ
MAESTRO EN CIENCIAS AMBIENTALES
CENE M REC NAT
IDENTIDAD 3 451-96-4003 ★

PA

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-343-2024

PARA: YANILSA GIRON
Jefa de Asesoría Legal


CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

DE: JHOELY CÚEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Modificación

FECHA: 18 de noviembre de 2024

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-076-2024 del proyecto cat. I denominado “DIECI”, promovido por la sociedad X DEVELOPMENT, S.A., para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; el mismo consta con 436 fojas, adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC


18/11/24

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO No. DRPM-AL-305-24

PARA:

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

Yanissa Girón

Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO:

Respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-343-2024

FECHA:

2 de diciembre de 2024.

En atención al **MEMORANDO No. DRPM-SEIA-343-2024**, del 18 de noviembre de 2024, remitimos el expediente FI-076-2024, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la Resolución de aprobación de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **DIECI**, cuyo promotor es la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**,

Sin otro particular,

IF-076-2024

EN / ot.

644

Adm.

DEA. 30/12/24 8:08AM

122

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-MOD- 033-2024.

De 3 de DICIEMBRE de 2024.

Por la cual se aprueba la **MODIFICACIÓN** de Cambio dentro del Alcance del Proyecto, Obra o Actividad del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“DIECI”**, aprobado mediante Resolución **DRPM-SEIA-088-2024** del 25 de julio de 2024, cuyo promotor es la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, inscrita en el Registro Público Folio No. 835916.

El suscrito Director Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, encargado, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución **DRPM-SEIA-088-2024** del 25 de julio de 2024, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“DIECI”**.

Que el día 25 de octubre de 2024 la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, inscrita en el Registro Público Folio No. **835916**, cuyo representante legal es el señor **GABRIEL FRANCISCO DIEZ MONTILLA**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-398-813**, presentó ante la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Modificación de cambio que se enmarca dentro del alcance del proyecto, obra o actividad del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“DIECI”**.

Que el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de octubre de 2023 y el artículo 20 del DE No. 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 77 del DE No. 1; que a la letra dispone lo siguiente:

Artículo 75. *Se consideran modificaciones al Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes:*

- 1. Cambio de nombre del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*
- 2. Cambio del promotor responsable de cumplir con la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado y de la resolución administrativa correspondiente.*
- 3. Cambio en la titularidad de la propiedad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.*
- 4. Cambio que se enmarca dentro del alcance de la actividad, obra o proyecto y su área de influencia directa aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, y que no generen nuevos impactos.*

Artículo 20. *El artículo 77 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, queda así:*

Artículo 77. *El promotor que proponga realizar modificaciones a los Estudios de Impacto Ambiental aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 75 del presente Decreto, deberá presentar lo siguiente:*

- 1. Solicitud dirigida al director de Evaluación de Impacto Ambiental o al director regional correspondiente, debidamente firmada por el promotor y notariada. Dicha solicitud debe contener:*
 - a. Domicilio detallado donde recibe notificaciones, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento,*

distrito, provincia, números de teléfonos y dirección electrónica;

- b. En el caso de persona jurídica, deberán incluir sus datos de inscripción en el Registro Público de Panamá;
 - c. Descripción de la modificación propuesta;
 - d. Cantidad de páginas que lo conforman;
 - e. Datos de los consultores ambientales, persona natural y/o jurídica, que elaboran la modificación propuesta;
2. Copia de cédula de la persona natural, o del representante legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, debidamente notariada;
 3. Certificación de existencia y representación legal de la empresa, expedida por el Registro Público de Panamá con una vigencia no mayor de tres meses;
 4. Registro de propiedad actualizado, vigente;
 5. Copia de la Resolución Ambiental que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental y de las modificaciones, en caso de contar con modificaciones previas;
 6. Recibo de pago correspondiente al 50% del total del costo de la evaluación del estudio principal, según su categoría;
 7. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre del solicitante;
 8. Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Adjuntar plano que ilustre la modificación propuesta;
 9. Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos de la línea base actual del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad;
 10. Coordenadas UTM o geográficas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental, de las modificaciones realizadas y aquellas que forman parte de la modificación que se propone, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente;
 11. Cuadro comparativo de los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus los impactos de la modificación propuesta;
 12. Cuadro comparativo de las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus las medidas de mitigación de la modificación propuesta;
 13. Firma de los consultores ambientales, según establece el artículo 84 del presente Decreto;
 14. Vigencia del Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, si la resolución de aprobación excede los dos años, contados a partir de su notificación;
 15. Original impreso de la modificación y su copia, en formato digital, con las páginas enumeradas de forma secuencial, incluidos los anexos.

Que la modificación de cambio que se enmarca dentro del alcance del proyecto, obra o actividad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado bajo la Resolución **DRPM-SEIA-088-2024**, del 25 de julio de 2024, presentada por la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, consiste en:

Solicitud de Modificación consiste en:

-Adicionar Nivel -200 (sótano), se ubicarán dos (2) tanques de agua, uno para cada Volumen con sus respectivos cuarto de bombas.

- Cambios en el Nivel -100, eliminación de las áreas destinadas para tanques de agua y cuarto de bombas, adición de cuarto técnico, cambio de ubicación y recorrido de la rampa de acceso al nivel -200.
- Cambios en el nivel 000, eliminación del área de Business Center y Spa. Adición de tanque de gas para los locales comerciales en planta baja.
- Cambios en el nivel 050, adición de Spa y el Business Center, cambiar el media room por boxing ring y eliminación del local comercial de esta planta.
- Cambio de nomenclatura de los volúmenes A y B (Ahora será llamados Volumen 1 y Volumen 2, respectivamente).
- Adición de dos losas de apartamentos para ambos volúmenes. En el Volumen 1 – se añaden las losas 4500@4600; y en el Volumen 2 se añaden las losas 3800@3900.
- Aumento de la cantidad de apartamentos (249 unidades).
- Cambio de nomenclaturas y dimensiones de los modelos de apartamentos.
- Adición de cuarto de máquinas de ascensores para cada volumen en el nivel 500 en el volumen 1 y en el nivel 4300 en el volumen 2.
- Adición de tanque de agua en el nivel 5100 en el volumen 1 y en el 4400 en el volumen 2.

Que mediante Informe Técnico **DRPM-SEIA- MOD-No. 029-2024** de 07 de noviembre de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental señala, que luego de evaluar la solicitud de modificación por cambio que se enmarca dentro del alcance del proyecto, obra o actividad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado bajo la Resolución **DRPM-SEIA-088-2024** del 25 de julio de 2024, Categoría I, del proyecto denominado “**DIECI**”, recomienda que la solicitud de modificación por cambio que se enmarca dentro del alcance del proyecto, obra o actividad del Estudio de Impacto Ambiental, sea procedente.

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación, **por cambio que se enmarca dentro del alcance del proyecto**, obra o actividad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado bajo la Resolución **DRPM-SEIA-088-2024** del 25 de julio de 2024, correspondiente al proyecto denominado “**DIECI**”, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente administrativo correspondiente, recomienda su aprobación fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y Decreto No. 2 de 27 de marzo de 2024, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que, dadas las consideraciones antes expuestas, el Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado, del Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la solicitud de modificación por cambio que se enmarca dentro del alcance del proyecto, obra o actividad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, Categoría I, del proyecto denominado “**DIECI**”, efectuada por la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, de la siguiente manera:

Solicitud de Modificación consiste en:

- Adicionar Nivel -200 (sótano), se ubicarán dos (2) tanques de agua, uno para cada Volumen con sus respectivos cuarto de bombas.
- Cambios en el Nivel -100, eliminación de las áreas destinadas para tanques de agua y cuarto de bombas, adición de cuarto técnico, cambio de ubicación y recorrido de la rampa de acceso al nivel -200.

- Cambios en el nivel 000, eliminación del área de Business Center y Spa. Adición de tanque de gas para los locales comerciales en planta baja.
- Cambios en el nivel 050, adición de Spa y el Business Center, cambiar el media room por boxing ring y eliminación del local comercial de esta planta.
- Cambio de nomenclatura de los volúmenes A y B (Ahora será llamados Volumen 1 y Volumen 2, respectivamente).
- Adición de dos losas de apartamentos para ambos volúmenes. En el Volumen 1 – se añaden las losas 4500@4600; y en el Volumen 2 se añaden las losas 3800@3900.
- Aumento de la cantidad de apartamentos (249 unidades).
- Cambio de nomenclaturas y dimensiones de los modelos de apartamentos.
- Adición de cuarto de máquinas de ascensores para cada volumen en el nivel 500 en el volumen 1 y en el nivel 4300 en el volumen 2.
- Adición de tanque de agua en el nivel 5100 en el volumen 1 y en el 4400 en el volumen 2.

ARTÍCULO 2: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRPM-SEIA-088-2024** del 25 de julio de 2024, que aprueba el proyecto denominado “**DIECI**”, promovido por la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**

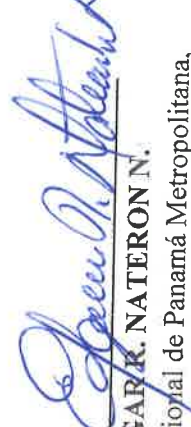
ARTÍCULO 3: NOTIFICAR de la presente resolución a la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**

ARTÍCULO 4: ADVERTIR a la sociedad **X DEVELOPMENT, S.A.**, que podrán interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998. Ley 8 de 25 de marzo de 2010. Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica el DE 1 de 01 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los TRES (3) días, del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


EDGAR K. NATERON N.
Director Regional de Panamá Metropolitana,
encargado.



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442


JHOELY S. CUEVAS B.

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.



MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN METROPOLITANA	
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Hoy <u>5</u> de <u>Diciembre</u> de <u>2024</u> siendo las <u>12:10</u> de la <u>Tarde</u> , Notifico a	
personalmente a <u>Gabriel Diez Montilla</u>	
de la presente Resolución	
<u>per suscrita</u>	<u>aldm.</u>
Notificado	Quién Notifica
Cédula <u>5-375-813</u>	Cédula

140

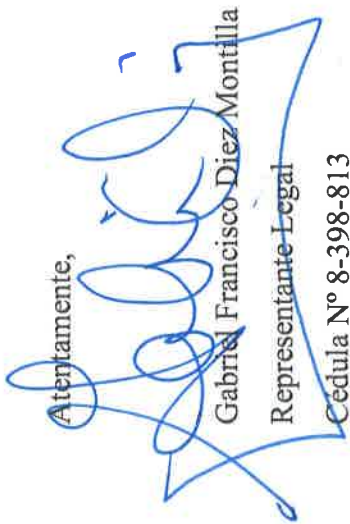
Panamá, ____ de ____ de 2024

INGENIERO
EDGAR NATERON
DIRECTOR REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
E. S. D.

Estimado Ing. Nateron:

Por este medio, yo, Gabriel Francisco Diez Montilla, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula número 8-398-813, en mi calidad de Representante Legal de la empresa X DEVELOPMENT, S.A., inscrita en el folio N°835916, de la sección Mercantil del Registro Público, promotor del proyecto “**DIECI**” ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, me Notifico por Escrito de la Resolución _____, referente a la solicitud de modificación del estudio antes mencionado.

A su vez autorizo a Arantxa Rodríguez con cédula 8-879-1685 o a Olga Batista con cédula 8-822-2181, para que retire dicho documento.

Atentamente,

Gabriel Francisco Diez Montilla
Representante Legal
Cédula N° 8-398-813

La suscrita, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 20 NOV 2024


L. Norma Marlenis Velasco
Notaria Pública Tercera



447

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Arantxa Jeanette
Rodriguez Guerra



8-879-1685

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-ABR-1994
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
EXPIRACIÓN: 30-ABR-2022

TIPO DE SANGRE: B+

EXPIRACIÓN: 30-ABR-2022





TE

TRIBUNAL
ELECTORAL

ORGANISMO NACIONAL DE CONTROL



8-879-1685



C81A6NI0077